



REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Tel/Fax. 02945-499096

**ORDENANZA N° 587/04**

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales N°3098, el Art. 1º de la Declaración N° 04/02, la Ordenanza Municipal N°98, Texto Ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N°280, y el Expediente N°4316IAC-ME; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el 14 de setiembre de 1949, la Escuela Provincial N°89 (antes Nacional N°30), dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, se encuentra funcionando en el inmueble ubicado sobre Avenida Los Cóndores, catastralmente identificado Cuasiparcela 6, Quinta 1, Sector 1, Circunscripción 1 del Pueblo de Epuyén;

Que no existe resolución alguna a nivel nacional, provincial o municipal que regularice tal situación;

Que la superficie real ocupada es de aproximadamente 4,2ha;

Que en el predio se localizan el edificio escolar, un salón de usos múltiples, dos viviendas destinadas al personal docente, una torre que contiene el tanque de agua, un invernáculo de material y el campo de deportes;

Que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut ha solicitado la regularidad de la tenencia de las tierras que ocupa;

Que por tratarse de un bien de uso de la comunidad la adjudicación sería a título gratuito;

Que según dictamen de Asesoría Legal las donaciones deben hacerse con cargos que sean en el interés del donante, siendo puntualmente en este caso exclusivamente educativo;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º.** - Adjudicar a Título Gratuito y con destino exclusivo para Equipamiento Educativo a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, la superficie aproximada de 4,2ha

ubicada sobre Avenida Los Cóndores y determinada por la Cuasiparcela 6, Quinta 1, Sector 1, Circunscripción 1 del Pueblo de Epuyén. Incluyendo como condicionante absoluto la futura construcción de los edificios de las escuelas secundarias Nº 902 y Nº 774 en éste predio.

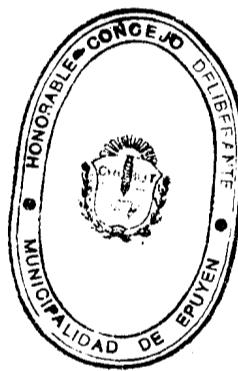
**Artículo 2º.** - Hacer saber al Ministerio de Educación que en el plazo de dos años deberá presentar la mensura correspondiente al predio que ocupa y aceptar formalmente la adjudicación otorgada, trámites indispensables para la concesión del Título de Propiedad respectivo.

**Artículo 3º.** - El no cumplimiento del artículo segundo de la presente Ordenanza en el plazo previsto, determinará la caducidad de la adjudicación concedida en el artículo 1º.-

**Artículo 4º.** - Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

  
YANINA ZÚÑIGA  
Secretaria Legislativa  
Municipalidad de Epuyén



  
JAVIER MARTÍN GREEN  
PRT 19 11  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

